

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO OTORGACIÓN DE FONDOS CARES ACT

I. Introducción:

La Organización Mundial de la Salud ha declarado el coronavirus (COVID-19) como una pandemia, ya que la misma ha afectado el mundo entero. Por lo que el Presidente de los Estados Unidos, Donald Trump firmó el pasado 27 de marzo de 2020, la Ley “Federal Economic Relief Package” mejor conocida por sus siglas en inglés como “CARES Act.”

Esta Ley contiene un paquete de ayudas suplementarias dirigidas a los estudiantes e instituciones educativas postsecundaria, con el propósito de mitigar la crisis causada por el Coronavirus (COVID-19).

II. Propósito de la política:

El propósito de esta Política de Otorgación de fondos, la cual se crea bajo las disposiciones establecidas por el CARES ACT., es el establecer el proceso a seguir para trabajar con las disposiciones y los parámetros de otorgación.

III. Justificación:

El Departamento de Educación Federal establece en sus disposiciones de reglamento, que las instituciones elegibles y participantes de los Programas de Título IV, deberán distribuir los fondos asignados bajo el CARES ACT a los estudiantes mediante “Emergency Financial Aid Grants” para asistirles a cubrir los gastos relacionados a la interrupción de las operaciones en el recinto, debido a la emergencia del Coronavirus.

IV. Alcance:

Esta Política le aplica a todos los estudiantes matriculados activamente al 16 de marzo, aquellos de nuevo ingreso que se matriculen en o antes del 1ro junio de 2020 y las readmisiones que no estuvieran activas al 16 de marzo en Automeca Technical College, Inc que sean elegibles a participar de los fondos de Título IV del Higher Education Act of 1965 (HEA), según enmendada. El estudiante que completó el FAFSA, ha demostrado elegibilidad para participar de los programas de Título IV. Solo se tomarán en consideración los estudiantes que al momento de la selección hayan completado un FAFSA y tengan un ISIR válido. Los estudiantes elegibles de nuevo ingreso de periodos subsiguientes podrán beneficiarse siempre y cuando haya fondos disponibles.

Condición:

Se establecen los siguientes procedimientos con el propósito de aplicarlos uniformemente en todos los recintos y centros de Automeca, con respecto a la otorgación de los fondos recibidos bajo el CARES Act.

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO OTORGACIÓN DE FONDOS CARES ACT

V. Política:

Automeca Technical College, Inc. en cumplimiento con las disposiciones del CARES ACT y siguiendo las guías del USDE, ha determinado establecer una Política Institucional para la otorgación de los fondos recogidos bajo la disposiciones establecidas por el CARES ACT, y el proceso a utilizar para la asignación de estos fondos a los estudiantes elegibles en Automeca Technical College, Inc.

La Institución procesará a la mayor brevedad posible los fondos recibidos siguiendo las guías básicas ofrecidas por el Departamento de Educación Federal.

La institución tiene hasta el 12 de abril de 2021, para utilizar estos fondos, por lo que se estima se reservará una cantidad de estos fondos luego de la otorgación inicial para los estudiantes activos en o antes del 1ro de junio de 2020 para cubrir las necesidades de los estudiantes matriculados después del 1ro de junio de 2020 y hasta el 12 de abril de 2021.

Esta Política está sujeta a cambios si así lo determinará el Departamento de Educación Federal y la misma se enmendará mediante adendum a la misma.

VI. Procedimiento para la Otorgación de Fondos del CARES ACT., para los estudiantes elegibles en Automeca Technical College, Inc.

Este procedimiento no está basado en guías específicas del USDE, puesto que hasta el momento no hay guías específicas. Sin embargo, para la creación de las mismas, se tomaron en consideración las expresiones incluidas en el lenguaje de la carta de la Secretaria de Educación del 9 de abril de 2020 y el documento “Recipient Funding Certification Agreement”. En ambos documentos se establece que los fondos se utilizarán para proveer asistencia económica de emergencia para que los estudiantes puedan cubrir los gastos relacionados a la interrupción de las operaciones de las instituciones debido al coronavirus tales como; alimentación, hospedaje / vivienda, materiales relacionados al curso, tecnología, cuidados de salud cuidado de hijos.

El Secretario es enfático en sus comunicaciones que los fondos deben distribuirse a la mayor brevedad posible y que los fondos no pueden ser utilizados para que la institución se reembolse por condiciones tales como: costos asociados a cambios significativos en el método de instrucción debido al coronavirus o reembolsos o beneficios que los estudiantes hubieran recibido con anterioridad. Igualmente, se recomienda que el desembolso de estos fondos a los estudiantes, se ejecute mediante Depósito Directo. Esto asumiendo que la institución se vea imposibilitada de poder producir cheques para los fondos a los estudiantes y se los puedan enviar por correo.

La utilización del Juicio Profesional es permitido y fuertemente recomendado para hacer ajustes caso a caso para excluir estas ayudas de emergencia en el cálculo del EFC del estudiante. **EL SECRETARIO NO CONSIDERA ESTAS AYUDAS DE EMERGENCIA COMO AYUDA ECONÓMICA BAJO TÍTULO IV.**

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO OTORGACIÓN DE FONDOS CARES ACT

La institución tiene la discreción para determinar la cantidad que fondos que cada estudiante pueda recibir como ayuda económica de emergencia y estas deben ser consistente con las leyes aplicables de no discriminación hasta un máximo por estudiante de \$6,195.00.

Automeca Technical College, deberá presentar una serie de informes periódicos al USDE sobre la utilización de los fondos y el proceso de otorgación de los mismos. Razón por la cual, debemos asegurarnos de reservar toda la información posible y documentar nuestras decisiones.

A. GASTOS ELEGIBLES COMO BASE:

Los estudiantes que cualifiquen para ayudas financieras del programa de asistencia económica Título IV, demuestran de acuerdo a los componentes para calcular el “Cost of Attendance (COA)” los gastos elegibles establecidos. Esta fórmula contempla los siguientes gastos: vivienda, materiales escolares, comida, tecnología (tales como: tabletas, computadoras, internet, etc.), matrícula, cuidado de niños, cuidado médico y cuidado de otro dependiente por discapacidad. Como requisito de esta Ley, las ayudas son para los estudiantes matriculados, o sea, activos de Automeca, en este semestre.

Teniendo todo lo antes expuesto en consideración, hemos decidido utilizar la matrícula activa elegible y el comienzo de abril de 2020, para la distribución de fondos. Esto teniendo en consideración que es la forma más uniforme, equitativa y transparente de distribuir los fondos.

1. Al revisar los COA del año fiscal 2019-2020 utilizados para determinar los gastos elegibles, los estudiantes elegibles a participar de los fondos de Título IV de Automeca cualifican para la ayuda.
2. Se considerarán todos los estudiantes matriculados y activos elegibles al 16 de marzo
3. Las Registradoras identificarán los estudiantes matriculados y activos al 16 de marzo de 2020
4. Las Registradoras procederán a excluir los estudiantes bajas.
5. Las Oficiales de Asistencia Económica procederán a identificar los estudiantes que poseen un ISIR válido con las características de elegibilidad establecidas por el Departamento de Educación Federal según las disposiciones bajo la sección 484 del HEA de 1965, según enmendada.
6. La Oficina Fiscal hará la comparación de ambas listas para identificar los estudiantes activos elegibles. Este grupo será la totalidad del universo de los estudiantes elegibles para recibir los fondos de emergencia CARES-HEERF.
7. La Oficina Fiscal le enviará la lista de estudiantes elegibles a la Oficina de Contabilidad para la preparación de los cheques.
8. Copia del cheque y de la carta de Notificación y Aceptación se mantendrán en una carpeta en la Oficina Fiscal.

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO OTORGACIÓN DE FONDOS CARES ACT

9. Junto con el cheque se le enviará la carta de Notificación y Aceptación de los fondos CARES-HEERF.
10. Tomando como universo la totalidad de la matrícula activa elegible y sumaremos los estudiantes proyectados a comenzar en la matrícula de abril 2020 (la cual se moverá el comienzo a mayo 2020).
11. Se toma el 50% de la cantidad asignada y se divide entre el monto total de los estudiantes. El propósito de utilizar esta forma, es asignar una cantidad fija por igual a todos los estudiantes de Automeca.
12. Cálculos Estimados:

CALCULO PARA DESEMBOLSO FONDOS CARES ACT.

I. Estudiantes Activos:

	1,187	ESTUDIANTES ACTIVOS AL 3-16-2020
(-)	18	BAJAS
	1,169	ESTUDIANTES ACTIVOS
(-)	8	ESTUDIANTES EXCLUIDOS
	1,161	TOTAL ESTUDIANTES
(-)	46	ESTUDIANTES EXCLUIDOS RESERVA
	1,115	TOTAL ESTUDIANTES ACTIVOS A BENEFICIARSE
		ESTUDIANTES BENEFICIARIOS CARES POR RECINTO
	230	AGUADILLA
	354	BAYAMON
	153	CAGUAS
	125	FAJARDO
	253	PONCE
	1,115	TOTAL ESTUDIANTES ACTIVOS A BENEFICIARSE
	46	ESTUDIANTES EXCLUIDOS RESERVA
(+)	145	PROYECCION ESTUDIANTES NUEVO INGRESO MAYO 2020
	1,306	TOTAL ESTUDIANTES BENEFICIARIOS CARES

II. Distribución de Fondos:

	\$3,174,522.00	Total de fondos asignados a Automeca
	50%	Dividido en 50 por ciento
	\$1,587,261.00	Total de fondos asignados a estudiantes de Automeca
	1,306	Divido entre los estudiantes a beneficiarse
	\$1,215.36	Total de fondos asignados individual por estudiantes de Automeca

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO OTORGACIÓN DE FONDOS CARES ACT

ESTUDIANTES	FONDOS	ESTUDIANTES BENEFICIARIOS CARES POR RECINTO
230	279,533	AGUADILLA
354	430,238	BAYAMON
153	185,950	CAGUAS
125	151,920	FAJARDO
253	307,486	PONCE
1,115	1,355,127	SUB TOTAL PETICION 05-06-2020
46	55,907	ESTUDIANTES EXCLUIDOS RESERVA
1,161	1,411,034	TOTAL ESTUDIANTES ACTIVOS A BENEFICIARSE
145	176,227	PROYECCION ESTUDIANTES NUEVO INGRESO MAYO 2020
1,306	1,587,261	TOTAL ESTUDIANTES BENEFICIARIOS CARES

13. El estudiante puede solicitar pagar su deuda institucional. No obstante, lo tiene que solicitar por escrito y no se le puede hacer un depósito directo a su cuenta, a diferencia de los fondos Título IV. Se le entrega el cheque y luego él puede pagar su deuda.

14. Código y programación en Diamond:

- Estos fondos no son Título IV, por lo tanto, no afectan la fórmula del 90-10.
- Código CARES
- Al crear la petición la misma no debe ser adjudicada al subsidiario (ledger) del estudiante ya que no se acredita a su cuenta.

VII. Enmiendas:

Esta Política solamente puede ser enmendada por la Oficina de la Vicepresidenta de Asuntos Regulatorios. Las enmiendas deberán ser presentadas por escrito ante la Vicepresidenta de Asuntos Regulatorios y las mismas deberán ser documentadas en razón y propósito, incluso cuando la enmienda resulte ser por cambios a los reglamentos de la administración de los programas de Título IV.

Luego de un periodo de análisis e interpretación de efecto, el cual no deberá exceder 30 días luego de someter las enmiendas por escrito ante la Vicepresidenta de Asuntos Regulatorios. Se tomará una determinación final para la adopción de las enmiendas propuestas y se promulgará la Política enmendada no más tarde de 15 días luego de ser enmendada.

VIII. Vigencia y Derogación:

Esta Política tendrá vigencia inmediata a la fecha de la firma por la Vicepresidenta de Asuntos Regulatorios.

En la eventualidad de que esta Política derogue una Política anteriormente vigente su efecto resultará prospectivo a la fecha de la firma de la derogación y la misma tendrá efecto hasta tanto se derogue la misma salvo que esta se establezca por un periodo fijo de vigencia.

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO OTORGACIÓN DE FONDOS CARES ACT

A. Derecho a Corregir La Política

Las provisiones contenidas en esta publicación no deberán ser consideradas irrevocables. La institución se reserva el derecho de enmendar el Plan mientras está en efecto. Todos y cada uno de los cambios que pueden ser hechos a la Política será notificado y se llevarán a cabo para el beneficio de la comunidad institucional entera, a través de la Oficina de la Vicepresidenta de Asuntos Regulatorios y del Presidente y se hará parte de este documento.

B. Separación de las Provisiones de la Política

La falta de constitucionalidad o el fracaso a implementar cualquier parte de este Plan no afectará las partes restantes de la Política.

IX. Aprobación:

Para que así conste se firma este documento hoy 5 de mayo de 2020



Vicepresidenta de Asuntos Regulatorios



Oficial Fiscal